

2002289



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CERTIFICADO DE CONTROL - CONTRATACIÓN PÚBLICA/MODERACIÓN DE COSTES

- Nº DE EXPEDIENTE:

- BENEFICIARIO:

DATOS GENERALES DEL CONTRATO			
1. Tipo de contrato: obra o servicios.			
2. Procedimiento de adjudicación: menor, abierto simplificado abreviado, abierto simplificado, abierto, (otros).			
3. Valor estimado del contrato (Presupuesto del Proyecto Técnico sin IVA)			
4. Adjudicatario			
5. Importe adjudicación.	Importe sin IVA:		
	Importe IVA:		
	Importe Total:		
6. Plazo de ejecución.			
7. Importe anualidades (IVA incluido):	Año:		
	Año:		
8. Plazo de garantía.			

Tipo de expediente	Procedimiento de adjudicación según el importe IVA EXCLUIDO			
	Menores	Procedimiento abierto simplificado abreviado	Procedimiento abierto simplificado	Procedimiento abierto
Servicios	< 15.000 €	≤ 35.000 €	≤ 100.000 €	> 100.000 €
Obras	< 40.000 €	≤ 80.000 €	≤ 2.000.000 €	> 2.000.000 €

*Los artículos indicados entre paréntesis, hacen referencia a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 (*) NP: No procede*

2002289


 GOBIERNO DEL
 PRINCIPADO DE ASTURIAS

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

 GOBIERNO DEL
 PRINCIPADO DE ASTURIAS

FASE DE PREPARACIÓN	Comprobado /conforme			OBSERVACIONES
	SÍ	NO	NP*	
9. Necesidad e idoneidad del contrato (art. 28)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10. ¿Hay indicios de fraccionamiento indebido o inadecuación al precio del mercado? (art 99 y 102) Los presupuestos se hacen a partir de tarifas oficiales y la adjudicación se corresponde con un procedimiento definido en la ley	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11. El expediente incluye certificado de existencia de crédito o documento equivalente, y en su caso, de fiscalización previa de la intervención (art. 116.3 LCSP). Excepto en contratos menores que no procede.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12. El expediente se ha justificado adecuadamente en los apartados contemplados en el art. 116.4	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13. Pliego de cláusulas administrativas particulares, deberá aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación (art. 116 y 122) Excepto en contratos menores que no procede.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14. Pliego de prescripciones técnicas, deberá aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de la adjudicación (art. 116 y 124). Excepto en contratos menores que no procede.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15. Aprobación del expediente de contratación y se abre el procedimiento de adjudicación, habiéndose publicado en el perfil del contratante (art. 117). Excepto en contratos menores que no procede.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16. Se realizó anuncio de información previa, previsto para contratos sujetos a regulación armonizada (obras \geq 5.548.000,00 €, servicios \geq 221.000,00 €)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17. Existencia del perfil del contratante (art. 63).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Los artículos indicados entre paréntesis, hacen referencia a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(*) NP: No procede

2002289



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

FASE DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Comprobado /conforme			OBSERVACIONES
	SI	NO	NP*	
18. El anuncio de licitación para la adjudicación se ha publicado en el perfil del contratante (salvo procedimiento negociado sin publicidad) (art. 135.1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19. Verificar los criterios de adjudicación. Criterios de verificación numérica y criterios subjetivos.				
- Adjudicación directa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Un único criterio (el precio). Adjudicación a la oferta más ventajosa.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Varios criterios. Las valoraciones de los diferentes criterios se ajustan al Pliego de Cláusulas Administrativas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
20. Constitución de mesa de contratación, correctamente. (art. 326). Excepto en contratos menores que no procede, siendo en el procedimiento abreviado simplificado potestativo.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (ART. 150 y siguientes)				
21. Los pliegos incluyen parámetros objetivos que permiten identificar los casos en que una oferta es anormalmente baja.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
22. Las proposiciones presentadas han sido clasificadas por la mesa de contratación/órgano de contratación de acuerdo a los criterios de clasificación establecidos en los pliegos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
23. El licitador adjudicatario ha presentado la documentación requerida en el plazo de 10 días hábiles desde el día después de haber recibido el requerimiento de la misma (art. 150.2):	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
24. La resolución de adjudicación ha sido notificada a los candidatos y licitadores y ha sido publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días, conteniendo la información recogida en el art. 151.2:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
25. Constitución de la garantía definitiva, de acuerdo con los pliegos (art. 107, 150.2) Excepto en contratos menores que no procede.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
26. Presentación de documentación de adjudicación. (obligaciones tributarias y SS) (art. 150.2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
27. Formalización del contrato (art. 153)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Los artículos indicados entre paréntesis, hacen referencia a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(*) NP: No procede

2002289



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

FASE DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Comprobado /conforme			OBSERVACIONES
	SI	NO	NP*	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN				
28. Procedimiento de adjudicación ABIERTO (ART. 156 y siguientes)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Se han respetado los plazos mínimos de presentación de proposición desde la fecha de envío del anuncio de licitación (35 días en contratos de obras y servicios)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- En caso de que se utilice una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores han presentado su proposición en dos sobres o archivos electrónicos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- La apertura de las proposiciones se ha efectuado en el plazo máximo de 20 días desde la fecha de finalización del plazo para presentar las mismas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- La adjudicación ha tenido lugar dentro del plazo máximo establecido	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
29. Procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO (art. 159).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Su valor estimado es ≤ 2.000.000 € en el caso de contratos de obras, o ≤ 100.000 € en caso de contratos de servicios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- No hay ningún criterio de adjudicación evaluable mediante juicio de valor o de haberlo, su ponderación no supera el 25% del total con carácter general o el 45% cuando el contrato tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a quince días desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante del anuncio de licitación (o 20 días en el caso de los contratos de obra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
30. Procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLICADO ABREVIADO				
- Su valor estimado es ≤ 80.000 € en el caso de contratos de obras, o ≤ 35.000 € en caso de contratos de servicios.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- El plazo de presentación de proposiciones no ha sido inferior a diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Los artículos indicados entre paréntesis, hacen referencia a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

(*) NP: No procede

2002289



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

31. Contratos MENORES :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Su valor estimado es ≤ 40.000 € en el caso de contratos de obras, o ≤ 15.000 € en caso de contratos de servicios. (ART. 118.1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Existe aprobación del gasto y la factura se ha incorporado al expediente.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- El expediente incluye justificación de que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las normas generales de contratación y que el contratista no ha suscrito más contratos que, individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el art. 118.1 (art. 118.3)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
EFECTOS, CUMPLIMIENTO Y EXTINCIÓN	Comprobado /conforme			OBSERVACIONES
	SI	NO	NP*	
32. Verificar el cumplimiento de plazo. ¿Se cumple?.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
33. Acta formal de recepción o documentos equivalentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
34. Liquidación del contrato	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
35. Particularidades del CONTRATO DE OBRAS:				
- Acta de comprobación de replanteo. (art. 237)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Plan de seguridad y salud (RD 1627/1997).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Relaciones valoradas, certificaciones de obra y facturas correspondientes. (art. 240)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Acta de entrega y recepción de la obra. (art. 243)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
- Acta de medición general. (art. 243)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Nota: En caso de utilización de otro procedimiento de contratación, la Entidad Local beneficiaria de la subvención, aportará en el apartado de OBSERVACIONES Y COMENTARIOS, las características del procedimiento llevado a cabo (motivación de la elección del procedimiento, cumplimiento de plazos, etc...)

Los artículos indicados entre paréntesis, hacen referencia a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
 (*) NP: No procede

2002289



COMISIÓN DE ESPAÑA
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIOAMBIENTE



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE DESARROLLO RURAL

OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

Realizados los controles de la contratación pública del expediente arriba referenciado, se concluye:

Fecha:

Cargo de la persona que realiza el control:

Fdo.: